



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE RISARALDA**

SECRETARÍA GENERAL

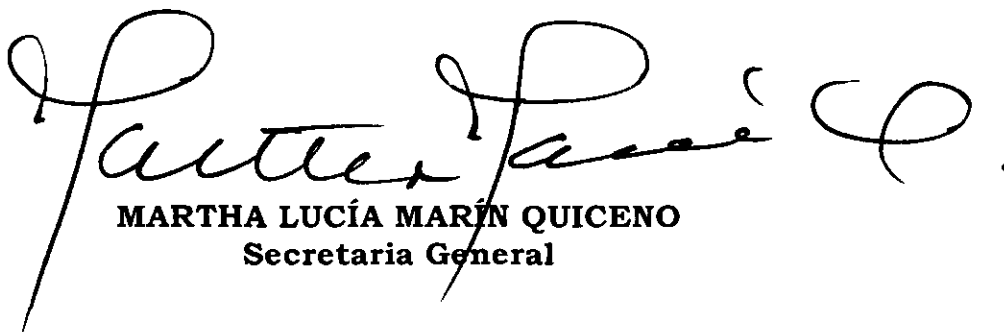
AVISA A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia emitida por esta Corporación el siete (7) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), esta Corporación, con ponencia de la Magistrada Dufay Carvajal Castañeda, admitió la solicitud de **Levantamiento de Medida Cautelar** formulada por la señora Luz Marina Salazar Orozco, respecto de la anotación No. 2 de fecha 29 de enero de 1991, en virtud del oficio No. 830 del 23 de noviembre de 1990, emanado de esta Corporación, quedando radicada en este Tribunal con el No. 66001-23-33-000-**2016-00922-00**.

En la citada providencia se ordenó fijar en la Secretaría de este Tribunal aviso por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos relacionados con la solicitud de la referencia.

El presente aviso se expide, en cumplimiento de la orden impartida en el auto de fecha siete (07) de diciembre de 2016, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 597¹⁰ del Código General del Proceso aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Pereira, doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).



MARTHA LUCÍA MARÍN QUICENO
Secretaria General